ANEXO 3-E

GESTIÓN DE LOS ERRORES ADMINISTRATIVOS

En caso de error de las autoridades competentes en la correcta gestión del sistema preferencial en el momento de la exportación y, en particular, en la aplicación del capítulo 3, si dicho error tiene consecuencias en términos de derechos de importación, la Parte que se enfrente a tales consecuencias podrá solicitar al Consejo de Comercio que estudie la posibilidad de adoptar las medidas adecuadas para resolver la situación.